**ANEXO II. INASISTENCIA A LAS CLASES. PROCEDIMIENTOS.**

**INASISTENCIA A LAS CLASES: ALUMNOS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS (FPBÁSICA)**

La inasistencia injustificada a las clases se considera falta leve. Será considerada falta grave la falsificación de justificantes.

Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar y posteriormente no se justifique dicha ausencia el tutor lo comunicará a la familia.

Control de la asistencia: el profesorado llevará un registro diario de asistencia al aula, en caso de alumnos menores se comunicará a la familia las faltas de asistencia injustificadas como mínimo semanalmente.

Para alumnos menores de 16 años que tengan una ausencia prolongada, se debe poner en conocimiento de “Absentismo de la Junta Municipal de Chamberí”. El protocolo a seguir es primero organizar una tutoría con la familia y en el caso que el alumno siga sin asistir a clase se comunicará a Absentismo.

 **INASISTENCIA A LAS CLASES: ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS (CICLOS FORMATIVOS)**

**1. Anulación de Matricula**

Será causa de baja de matrícula la inasistencia no justificada a las actividades de todos los módulos en que esté matriculado el alumno, si ésta se produce durante un período de quince días lectivos consecutivos. Asimismo será causa de baja la inasistencia a un porcentaje del 15% de todas las horas del curso.

El procedimiento para la anulación de matrícula se realizará conforme indica la *ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

A estos efectos se establece que la acumulación de faltas de asistencia injustificadas, sean individuales o colectivas, podrán acarrear la **pérdida del derecho a la evaluación continua.**

**2. Procedimiento de Anulación Matricula**

1. El tutor del grupo se encargará de comunicar al alumno/a (o a su familia si es menor de edad) cuando supere el 10% de las horas de formación o en el caso de ausencia continuada. Para tener en cuenta este dato se basará en la hoja de faltas que el profesorado rellena diariamente.

2. Si después de las comunicaciones realizadas por el tutor, el alumno continúa con su inasistencia superando el límite del 15% de faltas o los quince días de inasistencia continuada, el tutor lo comunicará a Jefatura de Estudios.

3. Desde Jefatura de Estudios se enviará una carta certificada al alumno con acuse de recibo

4. Si en el transcurso de 10 días naturales no se reciben alegaciones por parte del alumno, Jefatura procederá a dar de baja al alumno/a

**3. Pérdida de la evaluación continua.**

El sistema de evaluación continua establecido en la modalidad presencial de los Ciclos Formativos requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y a todas las actividades programadas para cada módulo profesional. La acumulación de faltas de asistencia puede dar lugar a la imposibilidad de aplicar el proceso de evolución continua.

En el caso de pérdida de evaluación continua, el alumno tendrá derecho a un sistema extraordinario de evaluación final, según establecen el artículo 44.2 del R.D. 732/1995 del «BOE» de 2 de junio del mismo año y el artículo 13 del Decreto 136/2002 de la Consejería de Educación de Madrid («BOCM» de 8 de agosto del mismo año).

El abandono en una materia, durante el curso, debe ser notificado al alumno o a sus padres si es menor de edad mediante una primera amonestación. Si la conducta del alumno persiste, se realizará la notificación definitiva de la perdida de evaluación continua. Las notificaciones serán efectuadas por el Profesor/a de la asignatura, que informará al Tutor/a. De estas notificaciones debe quedar constancia en la Jefatura de Estudios.

Se considerará que han abandonado la materia los alumnos que no se presenten a la primera evaluación ni a la correspondiente recuperación (si la hubiere). En este caso sólo podrán presentarse al examen global en junio. Los alumnos que hayan perdido el derecho a evaluación continua y aquellos que no hayan superado la materia durante el curso, realizarán una prueba global homogénea establecida por el profesor correspondiente, en la convocatoria de junio.

El alumno/a que pierda la evaluación continua irá a la convocatoria de junio con toda la materia y deberá así mismo presentar todos los trabajos que sus compañeros hayan presentado a lo largo del curso.

En aquellas materias en las que se requiera un número determinado de trabajos prácticos en el taller el alumno/a realizará una prueba de nivel que incluya una muestra de al menos cada uno de los trabajos realizados a lo largo del año en el taller, en el tiempo que estime el profesor.

**4. Porcentaje de absentismo para la pérdida de evaluación continua o de anulación de matrícula**.

El porcentaje de absentismo para la pérdida de evaluación continua o de anulación de matrícula, se establecerá de acuerdo al siguiente baremo:

15 días consecutivos de faltas sin justificar se puede proceder a la anulación de matrícula y superado el 15 % de absentismo también se procederá a la anulación de matrícula

|  |
| --- |
| COMUNICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE (faltas no justificadas)  |
| DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA |
| Horas Anuales/Semanales |  | 270/8 | 240/7 | 200/6 | 90/3 |
| 1º Apercibimiento | Absentismo 5% | 14 | 12 | 1 |  |
|  |
|  |
| 2º Apercibimiento | Absentismo 10% | 27 | 24 | 20 | 9 |
|  |
|  |
| Perdida de la Evaluación Continua  | Absentismo 15% | 41 | 36 | 30 | 14 |
|  |

|  |
| --- |
| COMUNICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE (faltas no justificadas) DEL ALUMNADO DE 2º CURSOCICLOS FORMATIVOS PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA |
| Horas Anuales/Semanales |  | 170/8 | 100/5 | 75/4 | 65/3 |
| 1º Apercibimiento | Absentismo 5% | 14 | 8 | 7 | 5 |
|  |
|  |
| 2º Apercibimiento | Absentismo 10% | 27 | 16 | 13 | 9 |
|  |
|  |
| Perdida de la Evaluación Continua  | Absentismo 15% | 41 | 23 | 20 | 14 |
|  |